

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia, Antioquia, Agosto veinte (20) de dos mil veintiuno  
(2021)

INTERLOCUTORIO: NRO: 679

RADICADO NRO: 2020-00093

Aportadas las fotografías de la valle, inscrita la demanda y fenecido el término concedido a los emplazados para comparecer sin hacerlo, el Despacho RESUELVE:

Designar como Curador Ad-Litem a los herederos Inciertos e Indeterminados de MARÍA DOLORES RESTREPO VDA DE PÉREZ, JOSE GUILLERMO PÉREZ RESTREPO y LUZ FANNY PÉREZ RESTREPO, a las personas INDETERMINADAS y a los COLINDANTES a la doctora GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA, a quien se le entera del mismo y previa aceptación se le notifique el auto admisorio con sus respetivo traslado.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO  
JUEZ

**CERTIFICADO**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_  
FELADO HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_ A LAS 8 A.M.  
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIO